



Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz
Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y
Fortalecimiento Institucional
Dirección de Evaluación Financiera y Programática



AVISO 8

Presentación de Modificaciones Presupuestales y Cierres de Ejercicio en año de cambio de administración

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz, así como en las Reglas de Carácter General para la Presentación de la Información Municipal y Estatal al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, a través de Medios Electrónicos, se hace un atento recordatorio a los Entes Fiscalizables Municipales, respecto de la entrega de **Modificaciones Presupuestales y Cierres de Ejercicio 2025**. Para ello es importante que considere los siguientes aspectos:

1. El SIMVER, es una herramienta tecnológica que opera las 24 horas del día, los 365 días del año, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet; por lo que los documentos que se reciban con posterioridad a la fecha señalada, serán considerados extemporáneos.
2. Las modificaciones presupuestales y los cierres de ejercicio que se generen en el SIMVER deben coincidir con lo acordado y aprobado por el Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), Cabildo u Órgano de Gobierno, mediante el acta respectiva.
3. Las **Modificaciones Presupuestales** se podrán aprobar y presentar en SIMVER hasta el **15 de diciembre de 2025**, la entrega posterior a esta fecha se considera extemporánea.
4. Los **Cierres de Ejercicio** deberán aprobarse y presentarse a más tardar durante los primeros **25 días naturales del mes de diciembre**, la entrega posterior a esta fecha se considera extemporánea.
5. Las obras y acciones, deberán tener congruencia entre el avance físico y financiero.
6. Los avances acumulados al estado de obra pública y/o última modificación de que se trate, deben ser iguales o superiores a los del trimestre anterior. Los avances, tanto físicos como financieros de las acciones, corresponderán a lo registrado previamente en el ejercicio del gasto del SIGMAVER.
7. Verificar los cálculos, retenciones y enteros del 5 al millar de las obras contratadas.

Xalapa, Ver., a 11 de diciembre de 2025